UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 091-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 28 de abril de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal Nº 090-2025-UNAJMA/CF, de fecha 22 de abril de 2025; Carta Nº 166-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 24 de abril de 2025; el Acuerdo Nº 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 28 de abril de 2025; Acuerdo Nº 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 28 de abril de 2025 y Acuerdo Nº 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 28 de abril de 2025, de la Décima Sétima Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley Nº 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria; asimismo, el artículo 67. El Consejo de Facultad, numeral 67.2. Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.1. *"Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba el estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que, en el artículo 43. Atribuciones del Consejo de Facultad, numeral 43.1. indica que las atribuciones del Consejo Universitario son: *"Proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, en cuyo Numeral 2. Comisión especial, Sub numeral 2.1. manifiesta que: "*Los directores de departamentos académicos proponen la conformación de la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I (en adelante Comisión Especial)*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 082-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba los lineamientos para la contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2025-I, en cuyo Numeral 2. Comisión especial, manifiesta que: "*La Comisión Especial será la misma designada para el proceso de contrato por invitación 2025-I, con las mismas atribuciones*";

Que, mediante Resolución Decanal Nº 090-2025-UNAJMA/CF, de fecha 22 de abril de 2025, artículo primero se aprueba la propuesta de docentes para contrata por invitación durante el semestre académico 2025-I, asimismo en el artículo segundo, numeral 2. Se propone al Consejo Universitario la contratación por invitación a la Mgtr. Jenny Elizabeth Salazar Gutiérrez, como docente invitada en la plaza Nº 08, con código AIRHSP 211, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2025-I;

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 091-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 28 de abril de 2025.

Que, mediante Carta Nº 001-2025-JESG-DTP, de fecha 22 abril de 2025, la Mgtr. Jenny Elizabeth Salazar Gutiérrez, presenta su renuncia a la invitación de contrato en la plaza docente en la plaza Nº 08, con código AIRHSP 211, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2025-I;

Que, con Carta Nº 166-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 24 de abril de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, manifiesta que las actividades que compete a la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, ha fenecido, sin embargo, al existir la renuncia expresa de la Mgtr. Salazar y ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre académico 2025-I, el Dr. Bazán remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, la propuesta del Lic. en Educación Primaria Intercultural Bilingüe Edison Percy Borda Huyhua, para contrata por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, para el semestre académico 2025-I, previa evaluación correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo Nº 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 28 de abril de 2025, de la Décima Sétima Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, ACEPTA por MAYORÍA, la renuncia formulada por la Mgtr. Jenny Elizabeth Salazar Gutiérrez, a la invitación de contrato en la plaza docente en la plaza Nº 08, con código AIRHSP 211, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2025-I. Asimismo, mediante Acuerdo Nº 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 28 de abril de 2025, de la Décima Sétima Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, la propuesta de docente para contrata por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en la Carta Nº 166-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR. Finalmente, por Acuerdo Nº 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 28 de abril de 2025, de la Décima Sétima Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, proponer al Consejo Universitario la contratación de los docente por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia formulada por la Mgtr. Jenny Elizabeth Salazar Gutiérrez, a la invitación de contrato en la plaza docente Nº 08, con código AIRHSP 211, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2025-I.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la propuesta de docente para contrata por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en la Carta Nº 166-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR.

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docente por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y apellidos	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación
01	Edison Percy Borda Huyhua	08	000211	DC B1

San Jerónimo, 28 de abril de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO